

Código de conducta para socios comerciales del Grupo Bosch

PREÁMBULO

A través de una conducta responsable desde el punto de vista económico, ecológico y social, aspiramos a mejorar la calidad de vida de las personas y garantizar el sustento de las generaciones actuales y futuras. Esta responsabilidad está anclada como valor en nuestro lema «We are Bosch»: actuamos de forma responsable y rentable en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Bosch está comprometida en toda la cadena de creación de valor con el cumplimiento de las normas sociales y los derechos humanos vigentes a nivel internacional. Nuestros socios comerciales contribuyen decisivamente a nuestro éxito. En este sentido, consideramos como base esencial una comprensión conjunta de la actuación ética y sostenible.

Los procesos y estándares sociales y medioambientales aquí descritos están basados en los diez principios del United Nations Global Compact, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios de la OCDE para empresas multinacionales.

Los requisitos y los principios del presente código de conducta son un componente esencial de las obligaciones contractuales y de la colaboración entre nuestros socios comerciales y Bosch. Por ello, nuestros socios comerciales se comprometen a respetar y fomentar el cumplimiento de los siguientes principios del presente código de conducta y a formar periódicamente a sus empleados en este sentido. Además, estos contenidos tienen plena validez también para los proveedores y otros terceros a los que recurran nuestros socios comerciales para el cumplimiento de los contratos con Bosch. Por ello, las especificaciones que se corresponden con los contenidos del presente código de conducta deben ser integradas por cada socio comercial en sus propios reglamentos contractuales. Esperamos de cada uno de ellos que comprometa a sus proveedores y otros terceros en este sentido en la medida de sus posibilidades.

FUNDAMENTO LEGAL

Bosch respalda el fundamento de la estricta legalidad para todas las actuaciones, medidas, contratos y otros procedimientos del Grupo Bosch y espera lo propio de sus socios comerciales. El cumplimiento del principio de legalidad también incluye, entre

otros elementos, el pago de los impuestos y aduanas correspondientes, el cumplimiento de las leyes de la competencia y antimonopolio, la estricta prohibición de la corrupción y el blanqueo de dinero, la actualización según las novedades de la técnica, la obtención de los permisos oficiales necesarios, el seguimiento de las leyes de control de las exportaciones y el respeto a los derechos legales de terceros y a los reglamentos legales que velan por la protección de los estándares sociales y medioambientales.

ESTÁNDARES SOCIALES

Derechos humanos

Esperamos de nuestros socios comerciales el respeto permanente de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y su fomento activo. En este sentido, se toman como fundamento los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Dichos principios incluyen, entre otros, la protección de las comunidades locales, los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos.

Trabajo infantil

Nuestros socios comerciales se comprometen a emplear exclusivamente trabajadores que hayan cumplido la edad mínima necesaria para incorporarse al mundo laboral de conformidad con la respectiva legislación nacional vigente. Además, se comprometen a no tolerar ningún tipo de trabajo infantil. En este sentido, se deben respetar los convenios de la OIT n.º 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y n.º 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. Nuestros socios comerciales se comprometen además a respetar la dignidad y los derechos de los niños y a velar por ellos.

Trabajo forzoso

Esperamos de nuestros socios comerciales el estricto rechazo de cualquier tipo de trabajo forzoso, lo que incluye el tráfico de personas, la tortura y todo tipo de esclavitud o trabajo obligatorio, entre otras variantes. Igualmente, se debe cumplir y respetar el principio del trabajo libremente elegido.

Libertad de asociación

Nuestros socios comerciales deben respetar el derecho fundamental de los trabajadores a constituir sindicatos y a afiliarse a ellos por su propia y libre decisión. En este sentido, una afiliación a sindicatos o representaciones de trabajadores no puede constituir motivo de un tratamiento desigual injustificado. En el marco de los reglamentos legales y en

consonancia con el convenio n.º 98 de la OIT, se debe velar por el derecho a la negociación colectiva con vistas a regular las condiciones laborales y el derecho a la huelga.

Igualdad de oportunidades y actuación justa

Esperamos de nuestros socios comerciales que no toleren ningún tipo de discriminación, por ejemplo a causa del color de piel, el origen étnico, el sexo, la edad, la nacionalidad, la procedencia social, la discapacidad, la orientación sexual, la confesión religiosa, la cosmovisión o la actividad política o sindical. Lo mismo se aplica a cualquier forma de acoso. En condiciones de igualdad de requisitos y tareas debe estar vigente el principio de igualdad de remuneración por un trabajo equivalente sin que influya en ello la diferencia de sexo. Se deben respetar los convenios de la OIT.

Condiciones laborales justas

Nuestros socios comerciales se comprometen a garantizar el derecho a unas condiciones laborales justas de conformidad con los convenios vigentes de la OIT. Esto incluye especialmente una remuneración y unas prestaciones sociales justas que se correspondan como mínimo con los estándares legales, las disposiciones y los acuerdos nacionales y locales. También se debe respetar la reglamentación legal del salario mínimo en los distintos países, así como los respectivos reglamentos aplicables al horario de trabajo, las pausas y las vacaciones.

Protección laboral y de la salud

Las respectivas normas nacionales que garantizan un entorno laboral seguro e higiénico deben ser respetadas por nuestros socios comerciales que, en este contexto, deben adoptar medidas adecuadas para garantizar la salud y la seguridad en el puesto de trabajo para que estén aseguradas unas condiciones de empleo adecuadas para la salud. Nuestros socios comerciales que al mismo tiempo sean fabricantes comprobarán además la introducción y el desarrollo de un sistema de gestión de la protección laboral conforme con la norma ISO 45001 o de un sistema de gestión de la protección laboral adecuado para el sector e introducirán en este contexto medidas adecuadas para la consecución de los objetivos de un sistema de dichas características.

Protección frente al desahucio y apropiación de tierra

Nuestros socios comerciales se comprometen a no realizar desahucios ilegales. Además, se comprometen a no apropiarse ilegalmente de tierras, bosques y aguas mediante la adquisición, la edificación o un uso de otro tipo.

Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas

Nuestros socios comerciales se comprometen a evitar la contratación o el uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas si, debido a la falta de instrucción o control por parte de la empresa, el empleo de dichas fuerzas de seguridad puede dar lugar a un riesgo de torturas o de un tratamiento cruel,

inhumano o denigrante, así como a daños para la integridad física o la vida de las personas o una merma de la libertad de asociación.

ESTÁNDARES MEDIOAMBIENTALES

Protección del medio ambiente

Nuestros socios comerciales se comprometen, según el principio de prevención, a evitar en la medida de lo posible los riesgos para el ser humano y el medio ambiente y a proteger correspondientemente los fundamentos naturales para la producción de la alimentación. Los procesos, los medios y los centros de trabajo de nuestros socios comerciales cumplen las prescripciones legales aplicables y las normas de protección medioambiental. Nuestros socios comerciales que al mismo tiempo sean fabricantes se comprometen además a introducir y desarrollar un sistema de gestión medioambiental conforme con la norma ISO 14001 o un sistema de gestión medioambiental adecuado para el sector. Además, los socios comerciales se comprometen a introducir de una forma adecuada medidas destinadas a la consecución de los objetivos de la norma ISO 14001.

Protección climática

Esperamos de nuestros socios comerciales que lleven a cabo una protección climática activa y sostenible, por ejemplo incrementando la eficiencia energética o produciendo y adquiriendo energía de fuentes renovables. En este sentido, debe existir transparencia en relación con sus emisiones de carbono y deben fijarse objetivos ambiciosos de reducción de carbono.

Consumo y calidad del agua

Nuestros socios comerciales se comprometen a llevar a cabo una gestión cuidadosa de los recursos hídricos. Especialmente en zonas con escasez de agua, se debe minimizar el consumo de agua y garantizar el acceso a agua potable e instalaciones sanitarias. En el marco de las prescripciones legales y oficiales aplicables y en la medida en que lo dispongan, se deben definir y supervisar estándares relativos a la calidad de las aguas residuales.

Calidad del aire y del suelo

Nuestros socios comerciales cumplen al menos las prescripciones legales vigentes y las disposiciones de las autoridades locales.

Materiales y eliminación de desechos

Esperamos de nuestros socios comerciales que mantengan al mínimo nivel posible los efectos de su actividad sobre el medio ambiente y que traten los recursos de forma ahorradora. En la medida de lo posible, se deben reutilizar los materiales. En cuanto a la gestión de los residuos, nuestros socios comerciales siguen el principio «primero evitar, después reciclar, por último desechar». Nuestros socios comerciales siempre cumplen al

menos los reglamentos vigentes y las prescripciones de las autoridades.

Sustancias de posible riesgo

Nuestros socios comerciales están comprometidos con el «Material Compliance», es decir, con el cumplimiento de las prohibiciones legales de ingredientes, las restricciones y las declaraciones obligatorias, así como los estándares aplicables y la «Norma Bosch N2580» sobre la prohibición y la declaración de ingredientes. Se debe tener en cuenta especialmente la prohibición de la fabricación de productos combinados con mercurio, el uso de mercurio y compuestos de mercurio en los procesos de fabricación y el tratamiento de residuos de mercurio según el Convenio de Minamata, la prohibición de la producción y el uso de determinadas sustancias químicas según se define en el Convenio de Estocolmo sobre sustancias nocivas orgánicas persistentes y la prohibición del vertido de residuos peligrosos según el Convenio de Basilea.

RELACIONES COMERCIALES

Ausencia de conflictos de intereses

Esperamos que nuestros socios comerciales tomen sus decisiones sobre la base de ponderaciones objetivas y que, en este sentido, no se guíen por intereses personales de una forma ilícita. Si un socio comercial toma conocimiento de un potencial conflicto de intereses, se espera de él que adopte medidas internas para descartar ese tipo de conflictos y que informe a Bosch sin demora al respecto.

Libre competencia

Nuestros socios comerciales se comprometen a mantener un comportamiento honesto en el marco de la competencia y a respetar los reglamentos legales respectivamente vigentes que protegen la libre competencia. Además, no deberán llegar a acuerdos ni llevar a cabo conductas concertadas con otras empresas que tengan como finalidad o como consecuencia un impedimento, una restricción o un falseamiento de la competencia según la legislación antimonopolio vigente y no se aprovecharán de forma ilícita de una eventual posición dominante en el mercado.

Corrupción

Nuestros socios comerciales deben garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción respectivamente aplicables. En especial, garantizarán que sus empleados, su personal subcontratado o sus representantes no ofrezcan, prometan ni garanticen ventajas a empleados del Grupo Bosch con el objetivo de conseguir un pedido u otro privilegio en la relación comercial. Estos principios también están vigentes en la medida en que nuestros socios comerciales colaboren con terceros en el contexto de su actividad para Bosch.

Blanqueo de dinero

Además, nuestros socios comerciales deben respetar las [disposiciones legales vigentes sobre prevención del blanqueo](#)

de dinero y cumplir reglamentariamente las obligaciones de notificación que les corresponden.

Minerales de conflicto

Nuestros socios comerciales actúan para impedir la financiación directa o indirecta de grupos armados. En este contexto, se debe respetar la «Bosch Group Policy for Conflict Raw Materials» y los requisitos legales vigentes en relación con las materias primas que son objeto de conflictos.

Protección y seguridad de los datos

Nuestros socios comerciales están comprometidos a garantizar en todos los procesos empresariales el derecho a la autodeterminación de la información, la protección de los datos personales y la seguridad de toda la información empresarial y datos personales en cumplimiento de los requisitos legales y de las leyes aplicables de protección de datos y seguridad de la información.

Disposiciones de control de aduanas y exportaciones

Nuestros socios comerciales siguen las disposiciones internacionales de control de aduanas y exportaciones y garantizan el intercambio proactivo de información relevante para la economía exterior con el objetivo de garantizar una cadena de suministro segura.

SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Se insta a todo socio comercial, así como a sus empleados u otros interesados, a denunciar los posibles casos sospechosos y las infracciones contra el presente código de conducta. De esta forma se deben limitar las consecuencias de dichas infracciones y evitar en el futuro un mal comportamiento similar. A tal fin, el socio comercial debe establecer un sistema interno de denuncia de irregularidades o bien integrarse dentro de un sistema común al sector. Las denuncias se pueden presentar ante Bosch por correo electrónico, por teléfono (véase a continuación) o a través del [sistema de denuncia de irregularidades de Bosch](#). Nuestros socios comerciales informan a sus empleados sobre la posibilidad de presentar este tipo de denuncias.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Controles

Bosch se reserva el derecho a comprobar de una forma pertinente el cumplimiento del presente código de conducta. En este sentido, el socio comercial está obligado a colaborar activamente con los controles necesarios. A tal fin, Bosch concertará con el socio comercial el alcance, el momento y el lugar de dichos controles. El socio comercial debe responder a las consultas y las peticiones de información dentro de un plazo adecuado y cumpliendo los aspectos formales prescritos en el marco de las leyes de protección de datos aplicables.

Medidas paliativas

Es necesario acabar de inmediato con las infracciones, especialmente las relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente. Si esto no es posible en un tiempo razonable, el socio comercial debe elaborar e implementar sin demora un plan para acabar con dichas infracciones o minimizarlas. El plan debe incluir un calendario de implementación concreto. Las medidas implementadas deben documentarse y es necesario comprobar su eficacia. Además, en caso de sospecha de una infracción, el socio comercial debe esclarecer de inmediato las posibles infracciones e informar a Bosch sobre las medidas de investigación llevadas a cabo.

Consecuencias de las infracciones

Una infracción contra las obligaciones descritas en el presente código de conducta constituye un incumplimiento contractual ante Bosch y un considerable perjuicio para la relación comercial entre Bosch y el socio comercial. El socio comercial debe informar a Bosch dentro de un plazo adecuado sobre las medidas internas que ha adoptado para evitar que se produzcan otras infracciones en el futuro. Si el socio comercial no cumple estas obligaciones dentro de un plazo adecuado, si no implementa medidas correctivas adecuadas dentro de un plazo adecuado o si una infracción reviste una gravedad tal que deja de ser razonable la continuación de la relación comercial con Bosch, Bosch se reserva el derecho —independientemente de otros derechos legales que le puedan corresponder— a rescindir sin previo aviso la relación contractual afectada o bien a retirarse del contrato afectado.

Robert Bosch GmbH

Corporate Department of Sustainability and EHS (C/SE)

Postfach 10 60 50
70049 Stuttgart
Germany
Phone +49 711 811-0

En caso de posibles infracciones: compliance.management@de.bosch.com

Versión 03/2022